



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1°) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2019 - 0312

Acútese recibo del oficio No.0707 de 16 de junio de 2022, proveniente del Juzgado 5° Civil del Circuito de Bogotá (archivo 2 Cdo.2). No obstante, infórmesele que el pleito de la referencia terminó por pago total de la obligación y las medidas cautelares aquí decretadas quedaron a disposición de la DIAN, situación que se le comunicó mediante oficio No. 210 de febrero 18 de 2020 (archivo 1 fl.73 Cdo.1).

De otro lado, póngase en conocimiento de la demandada el reporte de títulos, obrante en el archivo 10 del Cuaderno 1.

Por último, se le reconoce personería adjetiva al doctor JUAN MANUEL GUARACAO ORDOÑEZ como vocero judicial de la convocada INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, acorde con el poder otorgado (archivo 5 fl.16 Cdo.1).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP